



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800.016.757-9

PROCESO CONTRATACIÓN CONCURSO DE MERITOS MS-CM-006-2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES MS-CM-006-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA LIBERTAD SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

En la Oficina Asesora jurídica del Municipio de Samacá, el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes del Comité de Contratación, con el fin de dar respuesta a las observaciones generadas dentro del **PROCESO CONTRACTUAL CONCURSO DE MERITOS MS-CM-006-2026**, allegadas, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1. Johan Martínez

solicito se aclare lo requerido para la Actividad Secundaria (1) Pagina 83, ya que en un parrafo indica: "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", pero en el cuadro de la misma pagina indica: GENERAL "INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS" Y LUEGO INDICA "EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RES TITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS. LA MISMA SITUACION ACONTECE CON LA Actividad Secundaria (2).

ANTE ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE PUEDEN HACER INCURRIR AL ERROR A LOS POSIBLES OFERENTES, SOLICITO A LA ENTIDAD INDIQUE CUALES SON LAS EXIGENCIAS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA LAS EXPERIENCIAS DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS, SI LAS QUE ESTAN POR FUERA DE LOS CUADROS O LAS QUE ESTAN EN LOS CUADROS.

RESPUESTA: ACLARACIÓN.

Se aclara que el texto señalado corresponde a la misma exigencia establecida para las actividades secundarias, y que la descripción contenida en el cuadro y la desarrollada posteriormente hacen referencia a la misma actividad y alcance de experiencia, lo cual puede ser verificado en la Matriz-1-Experiencia-Sector-Educativo.

De igual manera se aclara que la **ACTIVIDAD A CONTRATAR** hace referencia al alcance del objeto contractual del presente proceso mientras que la **EXPERIENCIA GENERAL** hace referencia al requisito de experiencia establecido.

OBSERVACIÓN 2. Johan Martínez

OBSERVACIÓN 2.1.

Solicito se valide si la experiencia principal y especifica 1 están acordes a lo requerido en el pliego.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800.016.757-9

ACTIVIDAD PRINCIPAL. General; INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

ESPECIFICA 1; Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría A UN PROYECTO CON un área construida igual y/o superior al (F% - 70%) del total de 956.31 del proceso de selección, el cual corresponde a 956.31 m², es decir: $956.31 * 70\% = 669.42 \text{ ms}$.

Respuesta 2.1: ACLARACIÓN

Se aclara al observante que la experiencia principal y la experiencia específica 1 se encuentran acordes con los requisitos establecidos en la **Matriz-1-Experiencia-Sector-Educativo** y en el pliego de condiciones.

De igual manera se aclara que la **ACTIVIDAD A CONTRATAR** hace referencia al alcance del objeto contractual del presente proceso mientras que la **EXPERIENCIA GENERAL** hace referencia al requisito de experiencia establecido.

OBSERVACIÓN 2.2.

Solicito se valide si la experiencia secundaria 1 y 2, están acordes a lo requerido en el pliego o hace falta adicionar alguna experiencia más.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1; INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2; INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Respuesta 2.2: ACLARACIÓN

Se aclara que las experiencias correspondientes a las **Actividades Secundarias 1 y 2** se encuentran igualmente acordes con lo establecido en la **Matriz No. 1** y en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2.3.

Para acreditar las experiencias secundarias 1 y 2, se requiere de contratos distintos al de la general o debe ser el mismo.

Respuesta 2.3: ACLARACIÓN

Frente a la inquietud relacionada con la posibilidad de acreditar las actividades secundarias mediante contratos distintos al contrato presentado para la experiencia general, así como respecto de que las actividades se encuentren contenidas dentro del alcance o ejecución contractual y no exclusivamente en el objeto, se precisa que la acreditación e interpretación de los requisitos establecidos en el pliego corresponde a los futuros oferentes. En consecuencia, cada oferente deberá acreditar las condiciones de experiencia solicitadas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así como con las demás disposiciones aplicables del proceso.



OBSERVACIÓN 2.4.

Se solicita respetuosamente se permita que los contratos presentados para validar las actividades secundarias 1 y 2, contengan dentro de su alcance o su ejecución, las actividades descritas en los requerimientos de actividades secundarias 1 y 2, que no se limite a que sea únicamente el objeto contractual.

Respuesta 2.4: ACLARACIÓN

Frente a dicha solicitud, se aclara que el municipio se acoge a las experiencias establecidas en la Matriz-1-Experiencia-Sector-Educativo.

OBSERVACIÓN 2.5.

OBSERVACIÓN; las notas 1 y 2, del mobiliario descritas en el cuadro de la actividad secundaria 1, ¿APLICAN?

Respuesta 2.5: ACLARACIÓN

En cuanto a la aplicación de las notas 1 y 2 se aclara que están sujetas al alcance contractual, lo cual puede ser verificado en el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN 3. INDESCO

OBSERVACIÓN 3.1.

Favor indicar el total del área del proyecto.

Respuesta 3.1: Área total del proyecto 956.31 ms

OBSERVACIÓN 3.2.

Favor indicar el total del área del lote donde se va a desarrollar el proyecto.

Respuesta 3.2: El área total del lote corresponde al predio completo de la I.E la Libertad, y lo que compete a este alcance, corresponde a una fracción de dicho predio, por tanto, se solicita aclaración del alcance de dicha pregunta

OBSERVACIÓN 3.3.

Favor indicar el estado jurídico de la zona donde se va a ejecutar el proyecto (estado de licencias, estado de permisos, estado de disponibilidad de servicios.

Respuesta 3.3:

Se aclara que el proyecto cuenta con todos los permisos y licencias que aplican según alcance, y así mismo con disponibilidad de servicios públicos.

OBSERVACIÓN 3.4.

Favor indicar si el interventor debe realizar acompañamiento al contratista ante trámites de licencias o permisos.

Respuesta 3.4:

Se aclara que el interventor debe dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en atención a sus alcances y/o competencias.

OBSERVACIÓN 3.5.

Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)



Respuesta 3.5:

La Entidad discrimina los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación.

INDUSTRIA Y COMERCIO	6*MIL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%

Lo anterior, según certificación de descuentos municipales para contratos de consultoría, expedida por el secretario de hacienda municipal.

OBSERVACIÓN 3.6.

Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.

Respuesta 3.6:

Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá, vereda Gacal. Vías de acceso en material de afirmado.

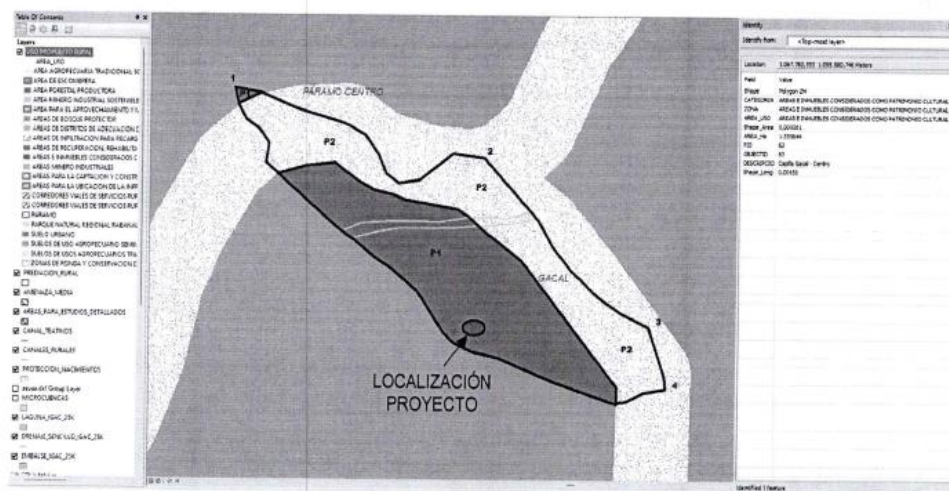
OBSERVACIÓN 3.7.

Se solicita a la entidad indicar las coordenadas exactas del lugar donde se desarrollará el proyecto en cuestión. Esto con el propósito de dimensionar adecuadamente las condiciones de accesibilidad del proyecto.

Respuesta 3.7:

El predio de propiedad de **MUNICIPIO DE SAMACÁ** bajo número predial y catastral, localizado en **15646-00-00-0000-0003-0296-000000000** coordenadas (del polígono), 1(P1), 2(P2).

		CUADRO DE COORDENADAS			
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1067508.8187	1095728.7348	3	1067919.3574	1095552.3720
2	1067788.0868	1095677.8375	4	1067902.3727	1095497.7706



Fuente: Acuerdo 008 de 2015, Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Samacá.

OBSERVACIÓN 3.8.

Se solicita a la entidad indicar si el proyecto a desarrollar cuenta la respectiva licencia de construcción/demolición según la modalidad que corresponda de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.

Respuesta 3.8:



Licencia urbanística de construcción No. 048 de 2023

OBSERVACIÓN 3.9 y 3.10.

Favor indicar si la entidad va a exigir un campamento de interventoría en la zona de ejecución del proyecto.

Favor indicar si los costos asociados con el campamento de interventoría están a cargo de la entidad, del contratista de obra o del interventor

Respuesta 3.9 y 3.10:

El contratista es libre de construir o establecer su campamento, entre otros, según dirección del proyecto, sin embargo, los costos derivados serán atribuibles al contratista.

OBSERVACIÓN 3.11.

Favor indicar si dentro de la interventoría se van a considerar turnos de trabajo nocturnos.

Respuesta 3.11:

La programación del proyecto contempla horarios de 8 horas al día, sin embargo, si durante la ejecución del mismo se realizan acuerdos entre las partes, se puede considerar el turno nocturno como opción. Los costos derivados serán atribuibles a los contratistas de obra e interventoría.

OBSERVACIÓN 3.12.

Favor indicar los porcentajes de dedicación de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido.

Respuesta 3.12: Ver numeral 3.7 Anexo técnico

3.7 ADMINISTRATIVO

3.7.1 Deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido de la ejecución del contrato:

CANT. MÍNIMA	CARGO/OFCIO	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	30%
1	Residente de Interventoría	100%
1	Especialista Asesor de Interventoría (Especialista en ESTRUCTURAS)	30%
1	Topógrafo	50%
1	Asesor Siso	100%

OBSERVACIÓN 3.13.

Favor indicar la cantidad de meses que se requiere a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.

Respuesta 3.13: La cantidad de meses de cada profesional requerido, está sujeta a la programación de actividades, competencias, % de dedicación y plazo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 3.14.

Favor indicar si se requiere que la interventoría realice supervisión en varios frentes de trabajo de manera simultánea, o si por el contrario se va a ir ejecutando el proyecto por un frente de trabajo.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800.016.757-9

Respuesta 3.14: La ejecución del proyecto contempla diferentes alcances distribuidos en un mismo predio, por tanto, la dirección del proyecto será quien defina el número de frentes de trabajo a utilizar.

OBSERVACIÓN 3.15.

Favor publicar el desglose del factor multiplicador que tuvo en cuenta la entidad para la estructuración del presupuesto oficial.

Respuesta 3.15: Se publicará junto con el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN 3.16.

Favor indicar el perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo.

Respuesta 3.16: Los perfiles de los profesionales requeridos se encuentran expuestos en el numeral 7 del anexo técnico, el cual hace parte de los documentos publicados en el proceso.

OBSERVACIÓN 3.17.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso lleva a que el mismo pueda ser limitado a Mipyme, se solicita de manera preventiva que se publiquen los soportes de las solicitudes de limitación Mipyme que se alleguen a la entidad. De igual manera, en caso de cumplirse los requisitos para una limitación departamental o municipal, se solicita que la entidad realice un estudio complementario al análisis del sector para identificar la pluralidad de oferentes en el Departamento Boyacá y/o Municipio de SAMACA que ostenten la calidad de Mipymes y cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso con el fin de identificar que efectivamente en el Departamento Boyacá y/o Municipio de SAMACA existe pluralidad de oferentes que puedan llevar a cabo la ejecución del presente proyecto.

Conforme a la normativa vigente, la posibilidad de limitar territorialmente el proceso constituye una facultad discrecional de la Entidad y no una obligación legal. No resulta adecuado restringir la participación en el presente proceso de selección exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Municipio de SAMACA, dado que dicha limitación podría reducir la pluralidad de oferentes y limitar la competencia, afectando la posibilidad de contar con propuestas técnicamente idóneas, en razón de la especificidad y complejidad técnica que exige la ejecución del objeto contractual. La limitación geográfica podría dificultar la identificación de los mejores profesionales y empresas para la ejecución de la obra. Tal situación podría afectar la adjudicación del proceso, impidiendo que la Entidad satisfaga las necesidades planteadas y comprometiendo el cumplimiento adecuado y oportuno de sus funciones, razón por la cual no es viable para la Entidad limitar el presente proceso a MiPymes Departamental.

Respuesta 3.17: se indica que el presente proceso no recibió ninguna solicitud de limitación a Mipyme.

APRUEBAN

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
SECRETARIA GENERAL

DANILO ALEXANDER VIANCHA V.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS P.

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

EDGAR PUERTO FIGUERO
SECRETARIO DE HACIENDA